



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2019, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2020 del Convenio Colectivo de las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Soria (Código 42000155011981).

Convenio o Acuerdo: Industrias Siderometalúrgicas.

Expediente: 42/01/0024/2019

Fecha: 11/12/2019

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Judit Borobio Sanz.

Código 42000155011981.

Visto el Acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2019, suscrito de una parte por los representantes de las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales UGT y CCOO mediante el que se aprueba el calendario laboral supletorio para el año 2020, del convenio colectivo provincial para las industrias siderometalúrgicas para la provincia de Soria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por la parte empresarial:

D. Víctor Mateo Ruiz.

D. Pedro Demetrio Grueso Martínez.

D. Juan Carlos del Castillo Andrés.

D. María del Carmen Santamaría Sarria.

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora).

Por UGT:

D. Pablo Soria Mínguez (Asesor).

D. Agostino Cazzamali.

Por CC.OO:

D. Miguel A. Brezmes Brezmes (Asesor).

BOPSO-144-20122019



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 144

Viernes, 20 de diciembre de 2019

En Soria, siendo las 12:30 horas del día 4 de diciembre de 2019 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2.020, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 28º del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2020.

Se acuerda remitir la presente y calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO METAL DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2020

Meses	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
ENERO	31	21	8	168	4	4	2	1, 6
FEBRERO	29	20	8	160	5	4		
MARZO	31	22	8	176	4	5		
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	9, 10, 23
MAYO	31	20	8	160	5	5	1	1
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	23	8	184	4	4		
AGOSTO	31	21	8	168	4	5	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	21	8	168	5	4	1	12
NOVIEMBRE	30	20	8	160	4	5	1	2
DICIEMBRE	31	20	8	160	4	4	3	7, 8, 25
TOTAL	366	251		2.008	51	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL:

Los días 2 de enero, 3 de enero, 24 de abril, 24 de junio; 25 de junio; 26 de junio; 29 de junio; 30 de junio; 2 de octubre, 24 de diciembre y 31 diciembre.

RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de cuatro días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y 2 de enero, 3 de enero, 24 de abril, 24 de diciembre y 31 diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2020 de 1.742 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2008 horas, hay un exceso de 266 horas, de las que, si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 2 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

El presente calendario queda sujeto al resultado de lo que se establezca en cuanto a jornada anual el próximo Convenio Colectivo provincial de Industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria. En el caso de que en el mismo se modifique el número de horas de la referida jornada.

BOPSO-144-20122019

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Viernes, 20 de diciembre de 2019

Núm. 144

nada máxima, la comisión negociadora se reunirá para efectuar en el mismo las modificaciones que procedan.

Soria, 11 de diciembre de 2019.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemi Molinero Estéfano. 2471

BOPSO-144-20122019